

	ALCALDIA DE PAIPA	NIT. 891.801.240 -1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: PT - P - 12	
	PROCEDIMIENTO	Versión: 01	
	Control Urbano	Fecha Versión: 22/11/2021	

NOMBRE PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO DE CONTROL URBANO.
OBJETIVO	Proporcionar adecuada información a la comunidad y requerir a los propietarios de predios de las construcciones ilegales o que no cuentan con los permisos aplicados con la normatividad vigente sobre ordenamiento territorial, en zona urbana y rural del Municipio de Paipa.
ALCANCE	Inicia con la visita en centros poblados, corregimientos y veredas, siguiendo cronograma de trabajo o por solicitud de la comunidad. Revisando obras, cerramientos o quejas de vecinos de acuerdo a solicitudes o recorridos. Y finaliza con acompañamiento por parte del Profesional de Control Urbano a solicitud de la Inspección de Policía, con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos consignados en el proceso policivo.
NORMATIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1755 de 2015: “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” • Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, • Ciudad y Territorio” • Acuerdo Municipal No. 030 de 2000 “POR EL CUAL ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL. SE CLASIFICAN Y DETERMINAN USOS DE SUELO Y SE ESTABLECEN LOS SISTEMAS ESTRUCTURALES Y PLANES PARCIALES” y sus modificatorios. • Acuerdo 004 de 2019 CORPOBOYACA. Por medio del cual se implementa el DRMI • Ley 1228 de 2008 – Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones. • Ley 160 de 1994 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. • Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones” <p>Artículo 47º. Ley 361 de 1997, reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP Decreto 926 de 2010 “Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10”</p>

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA	NIT. 891.801.240 -1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: PT - P - 12	
	PROCEDIMIENTO	Versión: 01	
	Control Urbano	Fecha Versión: 22/11/2021	

DEFINICIONES

Acera: Orilla de la calle o de otra vía pública, con pavimento adecuado para el paso de los peatones, que separa la calzada de la pared de las construcciones.

Alero: Parte de la cubierta que sale del plano conformado por el paramento de la fachada.

Antejardín: Es el área libre de propiedad privada, comprendida entre la línea de propiedad y el paramento de la construcción con frente sobre la vía

Acera o andén: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

Área de lote: Es la proyección horizontal de la superficie de un predio comprendido entre sus linderos.

Bahía de estacionamiento: Es la zona adyacente de la calzada de una vía cuyo fin principal es el de servir de estacionamiento transitorio de vehículos.

Berma: Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.

Bocacalle: Embocadura de una calle en una intersección.

Calzada: Parte de la calle comprendida entre dos aceras.

Carreteable: Vía sin pavimentar destinada a la circulación de vehículos

Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad

Carril: Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos

Cerramiento: Muro, tabique o reja con que se definen el plano de paramento de un predio o sus linderos.

Ciclovía: Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

Ciclorruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Cuneta: Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.

Delineación urbana: Es la fijación de la línea que determina el límite entre un lote y las áreas de uso público, expresados a través del documento denominado alineamiento.

Demarcación del patrimonio de uso público: Es la determinación de la línea que señala el límite entre un lote de uso privado y los bienes de uso público.

Demarcación del espacio público: Es la fijación de la línea que determina el límite del espacio público.

Densidad: Es la Relación numérica entre personas, construcciones, unidades de usos o actividad y un área de terreno.

Frente del lote: Es la longitud de su línea de demarcación o lineamiento, generalmente dispuesto hacia una vía.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA	NIT. 891.801.240 -1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: PT - P - 12	
	PROCEDIMIENTO	Versión: 01	
	Control Urbano	Fecha Versión: 22/11/2021	

Glorieta: Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.

Paramento: Es el Plano vertical que limita la fachada de una edificación cuando no existe antejardín, coincide con la línea de demarcación o lineamiento.

Parqueadero: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos. Aparcamiento, garaje.

Paramento de construcción: Es el plano vertical que limita la fachada de una edificación. Cuando no existe antejardín, coincide con la línea de demarcación o lineamiento.

Paso a nivel: Intersección a un mismo nivel de una calle o carretera con una vía férrea

Retroceso: Es el Aislamiento de las edificaciones con respecto al frente del lote en el cual se Levanta la construcción.

SARDINEL: Elemento de concreto, asfalto u otros materiales para delimitar la calzada de una vía

área de cesión obligatoria: Corresponde a las áreas que el propietario de un globo de terreno de una actuación Urbanística de parcelación, urbanización, o edificación, entrega al Municipio de Paipa, en forma obligatoria y gratuita como resultado de la aprobación del proyecto urbanístico

Separador: Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.

Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Vía arteria: Vía de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías, con excepción de la vía férrea y la autopista.

Vía férrea: Diseñada para el tránsito de vehículos sobre rieles, con prelación sobre las demás vías, excepto para las ciudades donde existe metro, en cuyos casos será éste el que tenga la prelación.

Vía peatonal: Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.

Vía principal: Vía de un sistema con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.

Vía ordinaria: La que tiene tránsito subordinado a las vías principales.

Zona escolar: Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.

Zona de estacionamiento restringido: Parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales, en la cual solo pueden estacionar los vehículos autorizados.

Zonas comunes: En una Comunidad de Propietarios, son zonas comunes aquellas que forman parte de dicha Comunidad y que pertenecen en común a los propietarios, tanto en lo que hace a la propiedad, como a su uso, sin

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA	NIT. 891.801.240 -1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: PT - P - 12	
	PROCEDIMIENTO	Versión: 01	
	Control Urbano	Fecha Versión: 22/11/2021	

que pueda existir exclusividad de un propietario.

Zona de reserva ambiental o de protección: Es aquella en la cual es necesario proteger y conservar los elementos naturales existentes con mérito o valor para el paisaje urbano o rural del municipio de Paipa.

Zona de expansión urbana: Corresponde a aquellas zonas urbanas, suburbanas y rurales que progresivamente y de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan de Ordenamiento son incorporadas a actividades urbanas específicas.

Zona de influencia: Es la Zona afectada por el desarrollo de una actividad.

Zona verde: es un terreno que se caracteriza por la presencia de vegetación. Un bosque, una selva, un parque y un jardín son áreas verdes que pueden tener características muy distintas entre sí. Hay áreas verdes que se desarrollan por acción natural.

DESARROLLO:

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FORMATOS REGISTROS
1	Realizar visita	Se hace las visitas en centros poblados, corregimientos y veredas, siguiendo cronograma de trabajo o por solicitud de la comunidad. Revisando obras, cerramientos o quejas de vecinos de acuerdo a solicitudes o recorridos.	Profesional Control Urbano	Libro Radicador
2	¿Se hace requerimiento?	No ir a 2 Si ir a 3		
3	Diligenciar formato de visitas de control urbano.	Se revisa el caso pertinente de la visita, si cumple con la normatividad se llena formato de GIM-F-04 Acta de Visita Técnica, que sirve de soporte, dejando constancia con la firma del propietario o usuario que recibió la visita.	Profesional Control Urbano	Formato Acta de Visita Técnica de GIM-F-04

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA	NIT. 891.801.240 -1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: PT - P - 12	
	PROCEDIMIENTO	Versión: 01	
	Control Urbano	Fecha Versión: 22/11/2021	

4	Diligenciar formato de requerimiento urbanístico	Si no cumple se diligencia el formato GIM-F-05: Inspección Urbanística, basados según ley 388 de 1997, ley 810 de 2003 y Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 030 de 2000 y sus modificatorios.	Profesional Control Urbano	Formato Inspección Urbanística GIM-F-05:
5	Realizar Informe del Requerimiento	Se hace informe con carácter policivo y se envía a la Inspección de Policía para que hagan el requerimiento, en donde se sigue el proceso conciliatorio o se inicia un proceso sancionatorio del caso.	Profesional Control Urbano Director Departamento Administrativo de Planeación	Formato de Comunicaciones Oficios: GOA-F-16
6	Atender a la persona requerida o vecinos colindantes	Se explica a las personas requeridas cuales son las razones del requerimiento y que pueden hacer conciliación mediante un acta. Igualmente se entregan requisitos y formularios para iniciar trámite de permisos y licencias, usos de suelo y lo demás que el caso amerite.	Profesional Control Urbano	
7	Verificar Cumplimiento	Se realiza acompañamiento por parte del Profesional de Control Urbano a solicitud de la Inspección de Policía, con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos consignados en el proceso policivo.	Profesional Control Urbano	
8	Archivar	Archivar carpeta con soportes como actas, fotos informes técnico y otros documentos aportados aplicandogestión documental.	Técnico de Gestión Documental	
	FIN			

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA	NIT. 891.801.240 -1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: PT - P - 12	
	PROCEDIMIENTO	Versión: 01	
	Control Urbano	Fecha Versión: 22/11/2021	

PUNTOS DE CONTROL	ACTIVIDAD
Libro de radicación	1
Archivo según la tabla de retención documental	1.3.4.5.8

1. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión Antes	Descripción	Versión Actual

2. ANEXOS:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516